



Dña. Inmaculada Echeandia Viñuela, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, entre otros asuntos adoptó el siguiente acuerdo:

"34.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION Nº 1 DE LA NORMA MUNICIPAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2023 Y DEL ANEXO DE TRANSFERENCIAS

Dada cuenta de la propuesta presentada para modificar la Norma de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023 y en concreto el artículo 27, 2, 3º, relativo a subvenciones, y que sería del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA MODIFICACION NORMA EJECUCION PRESUPUESTARIA 2023

Art. 27.- Régimen de subvenciones

2.3.-Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto

2.- Atendida la finalidad de fomento en el área de igualdad y con cargo a la partida 2312/481.03 se otorga en forma expresa y nominativa a la Asociación HELMUGA una subvención de 4.000,00 € "

"PROPUESTA MODIFICACION ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL

A.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye una partida de 4.000,00 € a fin de conceder subvención a la asociación de mujeres Helmuga."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Barrios, Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas de fecha 17 de abril de 2023, en el que se propone que por el Pleno se acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023, y en concreto el artículo 27, 2-3º, relativo a subvenciones nominativas previstas en el presupuesto, en los términos anteriormente expuestos.



Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del anexo de transferencias del Presupuesto del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023, en los términos anteriormente expuestos.

Tercero.- Publicar la aprobación inicial de la modificación nº 1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023 y la modificación nº 1 del anexo de transferencias, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en los lugares de costumbre para que durante el plazo de quince días siguientes a su publicación puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Si no existen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación nº 1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023 y la modificación nº 1 del anexo de transferencias, sin necesidad de pasar de nuevo por el Pleno de conformidad con el art. 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y sometida a deliberación la propuesta de la Comisión Informática de Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, por la portavoz de EH-BILDU, Sra. Azpitarte, se indica que ellos se van a abstener.

Y sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Barrios, Hacienda, Personal, Patrimonio y Cuentas, el Pleno, por seis votos a favor, 4 de EAJ-PNV y 2 del PSE-EE (PSOE) y cuatro abstenciones de EH-BILDU, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023, y en concreto el artículo 27, 2-3º, relativo a subvenciones nominativas previstas en el presupuesto, en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del anexo de transferencias del Presupuesto del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023, en los términos anteriormente expuestos.

Tercero.- Publicar la aprobación inicial de la modificación nº 1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023 y la modificación nº 1 del anexo de transferencias, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en los lugares de costumbre para que durante el plazo de quince días siguientes a su publicación puedan presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Si no existen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación nº 1 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Zaldibar para el ejercicio 2023 y la modificación nº 1 del anexo de transferencias, sin necesidad de pasar de nuevo por el Pleno de conformidad con el art. 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades



Zaldibar
Elizateko
Udala

*gurekin
euskaraz!*

Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, con la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Zaldibar a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

VºBº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA,